"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº003-2022-MDSA

San Andrés, 23 de Marzo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

VISTO:
El Concejo Municipal de San Andrés, mediante Acuerdo de Concejo N°014-2022-CM/MDSA, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°0272-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto de la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 53° su primer párrafo de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- prescribe "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización- preceptúa los gobiernos locales están obligados a promover la participación del pueblo en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, a cuyo fin debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y control ciudadano, conforme a ley;

Que la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamentan para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Proceso Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite,

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

//...

particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, finalmente, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0272-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021, del Distrito de San Andrés, en cumplimiento a la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificatorias, a través del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, al Informe citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numerales 14, y artículos 39° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972-, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2023 del Distrito de San Andrés, el mismo que consta de tres (03) Títulos, dos (02) Capítulos, once (11) artículos, cinco (05) Disposiciones Finales y tres (03) anexo, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.*

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR *al Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, Agentes Participantes, y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el fiel cumplimiento del presente Reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EEF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.*

ARTICULO TERCERO. - FACÚLTESE *a la señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el Cronograma de Actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza.*

ARTICULO CUARTO. - DEROGAR *todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación.*

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR *a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la oficina de Tecnología de la Información, su publicación, así como el Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA